



**CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SERVIRÁN DE BASE A LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL AÑO FORESTAL 2022**

**I.- OBJETO DEL CONTRATO, TIPO DE LICITACION, TIEMPO DE DISFRUTE Y FIANZA DEFINITIVA**

Es objeto de los contratos la adjudicación de los siguientes aprovechamientos de PASTOS de los Montes de Utilidad Pública, ubicados en el término municipal de MULA:

MONTE Nº	DENOMINACION	GANADO AUTORIZADO *	PRECIO LICITACION (Al alza)	DURACIÓN
77	SIERRA DE PEDRO PONCE  (Se prohíbe el pastoreo en la superficie de la microreserva "La Selva del Cambrón" incluida en el monte)	372 cabezas lanares  Ovejas y cabras (proporción 3:1)	372,74 euros	6 meses* (1-11-2022 a 30-04-2023)
78	SOLANA DE BETO	32 cabezas lanares  Ovejas y cabras (proporción 3:1)	32,06 euros	6 meses* (1-11-2022 a 30-04-2023)

\* Periodo general de duración del aprovechamiento anual: desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, ambos inclusive.

**FIANZA DEFINITIVA.**- Los adjudicatarios de los aprovechamientos deberán prestar una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación.

La presentación de dicha garantía será en la Tesorería de los Fondos Municipales mediante metálico, aval bancario, o cualquiera otra de las modalidades permitidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los contratos se adjudicarán mediante concurso, a mayor postor.

Los contratos que se celebren tendrán carácter administrativo y naturaleza administrativa especial.

**II.- FORMA DE ADJUDICACIÓN**

- A) Podrán tomar parte en el procedimiento las personas naturales o jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren comprendidas en algunas de las circunstancias que señala el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- B) El Pliego de Condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas habituales de oficina.
- C) Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento y en sobre cerrado, hasta las **14 horas** del día **19 de diciembre de 2022**. La proposición se ajustará al **ANEXO I** del presente pliego.
- D) Documentación: Los licitadores presentarán, simultáneamente con el sobre que contenga la propuesta económica, los siguientes documentos:
- Fotocopia del D.N.I. cuando se trata de empresarios individuales.



401471c791301064e07e617cc0928Z



- Cartilla Ganadera en vigor (art. 198 del Reglamento de Epizootias), o Libro Registro de Explotación Ganadera, regulado por Orden de 16-9-96, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente (BORM nº 28, de 20-9-96).
- En caso de actuar en representación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente legalizado.
- Cuando concurre una sociedad civil o mercantil, deberán acompañarse las correspondientes escrituras de constitución de las mismas, así como los documentos que acrediten la legitimación del representante.
- Las sociedades mercantiles deberán acreditar, además, su inscripción en el Registro Mercantil.

E) Terminado el plazo de presentación la Alcaldía-Presidencia, procederá al examen de las proposiciones presentadas, de los aprovechamientos que en su caso procedan. La adjudicación la realizará la Junta de Gobierno Local

### **III.- FORMA Y FECHA DE PAGO**

El importe de adjudicación será satisfecho por el adjudicatario en metálico o mediante transferencia bancaria en las cuentas municipales que se expresen en la notificación del acuerdo de adjudicación dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación del aprovechamiento de pastos. En la Tesorería Municipal se podrá expedir la carta de pago correspondiente.

### **IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Los derechos y obligaciones que, en virtud de la adjudicación, adquirirá el contratista serán los que nacen de este Pliego de Condiciones y con arreglo al Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas particulares a regir en los aprovechamientos en montes de Utilidad Pública propiedad de los ayuntamientos en la anualidad 2022, aprobado por Resolución de fecha 11 de julio de 2022 de la Dirección General del Medio Natural.

La ejecución de este aprovechamiento se regirá por el Pliego de Condiciones Generales Técnico-Facultativas que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 126 de fecha 5 de junio de 1975, y las condiciones técnicas particulares para el aprovechamiento.

El rematante a quien se adjudique el aprovechamiento **deberá abonar el reglamentario presupuesto de tasas con arreglo a lo dispuesto en el D.L. 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, y disposiciones concordantes, siendo además de su cuenta los gastos y tributos inherentes del aprovechamiento.**

**El adjudicatario debe presentar ante la Dirección General del Medio Natural, Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias (Plaza Juan XXIII, s/n. 30071-Murcia – T.968362000) los justificantes del pago del precio de la adjudicación, así como los correspondientes al pago de las Tasas correspondientes y al Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a fin de obtener la Licencia reglamentaria.**



401471c791301064e07e617cc0928Z



El adjudicatario será responsable de todos los daños que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del aprovechamiento.

#### **V.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los quince días siguientes a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación y una vez se haya acreditado el pago del precio de licitación y garantía definitiva.

#### **VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del aprovechamiento o tiempo de disfrute, finalizará en las fechas señaladas en el apartado I del presente Pliego.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

#### **VII.- SANCIONES**

La demora en el pago del importe de la adjudicación, por parte del adjudicatario, llevará consigo la resolución del contrato por incumplimiento del contratista, originando en todo caso la pérdida de la garantía constituida por el adjudicatario.

#### **VIII.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA**

Concluido el contrato sin que exista responsabilidad exigible al contratista, se devolverá o cancelará la garantía definitiva.

#### **IX.- DERECHO APLICABLE**

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales Técnico-Facultativas que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 126 de fecha 5 de junio de 1975, Ley 5/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1995, modificado por el Real Decreto 2.538/1986; Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y su Reglamento aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

#### **X.- JURISDICCIÓN**

Los ofertantes se someten para todas las cuestiones derivadas de la interpretación o aplicación de estas condiciones, o del contrato subsiguiente, a la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



401471c791301064e07e617c0c0928Z



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/Dña. ...., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... (calle y número), provisto de D.N.I. núm....., actuando en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Mula con el fin de contratar el aprovechamiento de PASTOS correspondiente al monte o montes (SEÑALAR CON UNA X) “ ofertando el PRECIO de:

Señalar con una X	MONTE Nº	DENOMINACION	PRECIO OFERTADO
	77	SIERRA DE PEDRO PONCE	
	78	SOLANA DE BETO	

Declaro bajo juramento no hallarme comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

(Lugar, fecha y firma)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL EN SESION DE FECHA



401471c791301064e07e617c0c0928Z